



SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN NÚMERO IECA/054/20, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTE MUNICIPAL, EL C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA, ASISTIDO POR EL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO"; Y POR UNA SEGUNDA PARTE EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN, REPRESENTADO POR LA LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALCO MÉNDEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADORA DE OPERACIONES, EN LO SUCESIVO "EL IECA"; A QUIENES SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO SE HAGA REFERENCIA A ELLAS DE MANERA CONJUNTA, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** En fecha 13 de marzo de 2020, "LAS PARTES" celebraron el convenio de participación y colaboración número IECA/054/20; en adelante "EL CONVENIO", con el objeto de conjuntar acciones por "EL IECA" y recursos de "EL MUNICIPIO" para desarrollar y ejecutar un Programa de Capacitación, con la finalidad de elevar el desarrollo humano de los habitantes del Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato.

SEGUNDO. En la Cláusula Tercera, fracción II, inciso a) de "EL CONVENIO", referente a los compromisos del Municipio, "LAS PARTES" convinieron lo siguiente: "Aportar a "EL IECA" la cantidad total de \$230,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) misma que será pagada... ...con cargo a la partida 4441, denominada Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas...".

**TERCERO**. En la Cláusula Novena de **"EL CONVENIO"**, convinieron **"LAS PARTES"** lo siguiente: "*El presente convenio tiene vigencia a partir de la firma de este y hasta la total conclusión de las acciones y/o programas que se tenga convenido, no pudiendo prolongarse más allá del día 31 treinta y uno del mes de diciembre del año 2020"* 

**CUARTO.** En fecha 24 de noviembre de 2020, derivado de las afectaciones originadas por la contingencia sanitaria del COVID-19, "**LAS PARTES**" celebraron el primer convenio modificatorio número IECA/234/2020 con el objeto de ampliar la vigencia de "**EL CONVENIO**" para posibilitar su cumplimiento y reestructurar el esquema de ministraciones a cargo de "**EL MUNICIPIO**".

QUINTO. En el desarrollo operativo y administrativo de "EL CONVENIO" se advirtió por "LAS PARTES", no obstante sus esfuerzos, que las afectaciones operativas a causa de la contingencia sanitaria por el COVID-19 imposibilitarían el cumplimiento de "EL CONVENIO" en los términos pactados en el primer convenio modificatorio, por lo que se ven en la necesidad de modificar el esquema de ministraciones para reducir el monto de "EL CONVENIO" a la cantidad de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) netos y reducir su vigencia al 31 de marzo de 2021, al efecto "LAS PARTES" acuden a la celebración de este segundo convenio modificatorio.

## DECLARACIONES

## I. Declaran "LAS PARTES":

**ÚNICA.** Que se ratifican las Declaraciones de **"EL CONVENIO"** y se reconocen la personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente convenio y asumen sus consecuencias y obligaciones, conscientes de que en su celebración no existe dolo, mala fe, violencia, error o cualquier otro vicio de la voluntad que pueda invalidarlo, estando plenamente enterados de su contenido y alcances legales, lo cual les permite emitir libre y responsablemente su voluntad.

Página 1 de 3





Con base en las anteriores declaraciones **"LAS PARTES"** se comprometen a cumplir lo dispuesto en las siguientes:

## CLÁUSULAS

PRIMERA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. El objeto de este convenio es modificar la Cláusula TERCERA, fracción II, inciso a) punto 3 y eliminar su punto 4; y modificar la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO" de la siguiente manera:

"TERCERA. Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente Convenio:

II. "EL MUNICIPIO" se compromete a:

- a) Aportar a "EL IECA" la cantidad total de \$127,000.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) netos, la cual será cubierta en 03 tres ministraciones de conformidad al siguiente esquema:
  - 1. Primera ministración por la cantidad de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL OUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 30 treinta de noviembre de 2020 dos mil veinte:
  - Segunda ministración por la cantidad de \$57,500.00 (CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 26 veintiséis de febrero de 2021 dos mil veintiuno; y
  - 3. Tercera ministración por la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 M.N.), a más tardar el día 31 treinta y uno de marzo de 2021 dos mil veintiuno.

Las cantidades..."

**NOVENA.** El presente convenio tiene vigencia a partir de la firma de este y hasta la total conclusión de las acciones y/o programas que se tenga convenido, no pudiendo prolongarse más allá del día **31 treinta del mes de marzo del año 2021 dos mil veintiuno**.

SEGUNDA DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO. "LAS PARTES" acuerdan que el demás clausulado de "EL CONVENIO", quedan intocados y subsisten en todos sus términos y condiciones, conservando plena validez las cláusulas que lo integran toda vez que el presente convenio modificatorio no constituye una novación a "EL CONVENIO".



Página 2 de 3







Leído el presente convenio modificatorio, enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal, no habiendo nada más que agregar lo firman en la Ciudad de Irapuato, Guanajuato, el 26 de marzo de 2021.

POR "EL MUNICIPIO"

C.P. JAVIER CASILLAS SALDAÑA PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. ROBERTO ROCHA SÁNCHEZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

POR EL "IECA"

LIC. MARÍA DEL CARMEN MICALCO MENDEZ COORDINADORA DE OPERACIONES

RESPONSABLES DE CUMPLIMIENTO DE "EL CONVENIO"

POR "EL IECA"

LIC. CATALINA LIÑÁN MÁRQUEZ

DIRECTORA DEL PLANTEL IECA SAN FRANCISCO DEL RINCÓN POR "EL MUNICIPIO"

LIC. IDALIA JAZIMIN MURGUIA CANTU DIRECTORA DE DESARROLLO

ECONÓMICO Y TURISMO

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS 3 DE 3 CORRESPONDE AL **SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO** AL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN NÚMERO IECA/054/20; QUE CELEBRAN EL **MUNICIPIO** DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GUANAJUATO Y EL INSTITUTO ESTATAL DE CAPACITACIÓN; SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2021.

JCR/ela

